21086

RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Dirección Ge-RESOLUCTION de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Consejero de Sanidad de la Región de Murcia y el Director géneral del Instituto Nacional de la Salud, sobre adscripción del Hospital «Arrixaca Vieja» al Area de Salud VI de dicha Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1990), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito con fecha 26 de octubre de 1988, entre el Director general del Instituto Nacional de la Salud y el Consejero de Sanidad de la Región de Murcia, para la adscripción del Hospital «Arrixaca Vieja» al Area de Salud VI de dicha Comunidad, que figura como Apexo de esta Resolución. dicha Comunidad, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de julio de 1990.-El Director general, Pedro Pablo
Mansilla Izquierdo.

## **ANEXO**

En Madrid, a 26 de octubre de 1988,

## REUNIDOS

El Excmo. Sr. don Miguel Angel Pérez-Espejo Martinez, Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El Ilmo. Sr. don José Simon Martín, Director general del Instituto Nacional de la Salud.

#### **ACUERDAN**

En el marco general de la participación hospitalaria de la Región de Murcia, tras el estudio de la situación hospitalaria de la misma y atendiendo al Decreto de la Consejería de Sanidad número 27/1987, de 7 de mayo, por el que se delimitan las Areas de Salud, parece oportuno asignar a las instalaciones objeto de remodelación y obra, conocidas con el nombre de «Arrixaca Vieja», el Area de Salud VI, denominada Vega del Segura, Comarca Oriental.

Primero.-El carácter de dicho centro, que contará con área de hospitalización, consultas externas, servicios centrales y generales de apoyo y urgencias, será de Hospital General para el área arriba citada, con las siguientes prestaciones asistenciales:

- Medicina Interna:

Medicina Interna. Cardiología. Neumologia. Gastroenterologia. Endocrinología. Neurología. Oncología. Nefrologia (con unidad de Diálisis). Hematología.

- Cirugía:

Cirugía General y Digestiva. Oftalmología.

Urologia.

Traumatologia y Ortopedia.

Tocoginecólogía.

- Pediatría, en lo que respecta a la atención del recién nacido, lactantes y escolares.

ระบานสุด ราชอย ยาคม ฮอฟล์ฮมา

– Dermatologia.

Dichas prestaciones contarán con el apoyo de los servicios centrales de:

- Laboratorios:

Anatomia Patológica. Bioquímica. Microbiología. Hematología y Banco de Sangré.

Radiodiagnóstico.

- Rehabilitación y Fisioterapia.

- Medicina Preventiva. - Farmacia Hospitalaria

- Anestesia y Reanimación.
- Cuidados Intensivos.

-Hospital de dia programado para tratamiento y diagnóstico.

En orden a la potenciación del tratamiento cancerológico en la Región de Murcia, se hará especial hincapie en el desarrollo de la radioterapia de forma complementaria con la unidad existente en la actualidad en el Hospital «Virgen de la Arrixaca».

Segundo.—Para el desarrollo de sus funciones asistenciales, el cen-

tro contará asimismo con las áreas generales administrativas, hotele-ras y de mantenimiento necesarias tales como:

Administración.

- Mantenimiento.

- Admisión y Servicio de Atención al Paciente.

El Consejero de Sanidad, Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.-El Director general del Instituto Nacional de la Salud, José Simón Martin

21087

RESOLUCION de 13 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se suspende el segundo Curso Superior de Educación para la Salud.

Por Resolución de 5 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 311, del 28), del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se determinan las actividades de la Escuela Nacional de Sanidad en que se deferminant las actividades de la Escuela Nacional de Sanidad en el año 1990, fue convocado en su anexo I, apartado 4, el segundo Curso Superior de Educación para la Salud.

Vistas las dificultades técnicas surgidas a la hora de instrumentar la correspondiente programación de la mencionada Escuela Nacional de

Sanidad, resulta conveniente proceder a la suspensión del citado curso.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 13 de julio de 1990.-El Subsecretario, José Luis Fernández

## COMUNIDAD AUTONOMA **VALENCIANA**

21088

ORDEN de 5 de febrero de 1990, de la Consejeria de Administración Pública por la que se homologa la constitución y Estatutos de la Mancomunidad Espadán-Mijares.

El Conseller de Administración Pública con fecha 5 de febrero de 1990 ha dispuesto:

Artículo único. Se homologa la constitución de la Mancomuni-Artículo unico. Se nomologa la constitucion de la Mancomuni-dad Espadán-Mijares constituida por los municipios de Alcudia de Veo, Argelita, Aypodar, Espadilla, Fuentes de Ayodar, Sueras, Tales, Toga, Torralba del Pinar, Torrechiva y Villamalur, así como sus Es-tatutos, reproducidos en Anexo a esta Orden, por haberse adreditado la legalidad de las actuaciones y haber surgido, por tanto, úna enti-dad local con personalidad jurídica propia.

El contenido integro de los Estatutos se publicó en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 1251 de 23 de febrero de

Valencia, 5 de febrero de 1990-El Consejero de Administración Pública, Emérit Bono i Martínez.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

21089

ORDEN de 13 de julio de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública rectificación de error material en el Plan General de Ordenación Urbana de

En sesión celebrada el día 12 de julio de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Rectificar el acuerdo adoptado por este Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de febrero de 1990, por el que se rectificaban 45 errores materiales detectados en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, referido al error consignado bajo el número 6, quedando su redesión del injuiente terror consignado. redacción del siguiente tenor literal;